

MEMORANDO



20192000047503

No. 20192000047503
Bogotá, 25-04-2019

Para: **Carmen Ligia Malabrera Rojas**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" primer trimestre 2019

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, que indica " (...)Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública" y lo contemplado en la Dimensión de Talento Humano, dentro de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano establecida en Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2019 al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".

Esta Oficina se permite comunicar el informe mencionado en el asunto, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Así mismo, se informa que se comunica dicho informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.47 Parágrafo 1° "...Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control

1

interno ..." del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y a los supervisores de los contratos tomados en el muestreo aleatorio no estadístico realizado en el seguimiento.

Implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe

Se hace la salvedad que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementa por decisión del líder del proceso.

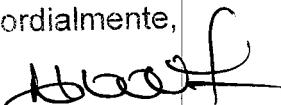
No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
- b. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz

Anexo Siete (7 folios).

Copia. Sandra Ucros Coordinadora Grupo Administrativa y Alba Lucia Centeno –Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Martha C. Quijano B., Profesional Especializado - OCI *MA*

Integrantes del Comité de Control Interno: María Pierina González Falla – Secretaria General y Jefe Oficina Asesora de Planeación (E), Alba Lucia Centeno Peña – Coordinadora Grupo de Talento Humano, Sandra Liliana Ucros Velásquez – Coordinadora Grupo Administrativa.

C:\Users\marylara\Documents\200-29 EVALUACION Y SEGUIMIENTO\200-29-03 SEGUIMIENTO\SIGEP\IV Trimestre\MEMO. COMUNICACION INF. DEFINITIVO.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

Fecha: 25 de Abril de 2019

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO "SIGEP" PRIMER TRIMESTRE DE 2019

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS (según se requiera)

Verificar la oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad de cada uno de los componentes del aplicativo y de acuerdo a lo requerido para servidores públicos y para contratistas.

3. ALCANCE

Vigencia Primer trimestre de 2019 - Planta y contratistas

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1409 de 2008 "por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004".
- Decreto 2842 de 2010 "Cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Título 17 sistemas de información y gestión del empleo público: SIGEP".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 2410 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".
- Y demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, técnicas de observación, revisión documental, visitas IN SITU, entre otros.

Se consultó la información puesta a disposición en el SIGEP, desde el rol para el jefe de control interno.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación y análisis de la información, para la generación del informe que será comunicado con las situaciones evidenciadas, conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se realizó informe preliminar de seguimiento. El cual se comunicó a través del memorando N° 20192000045663 del 17 de abril de 2019, a las coordinadoras de los grupos Administrativa y Talento Humano; vencido el termino para la presentación de observaciones, la coordinación del grupo de administrativa no presento observaciones al informe preliminar.

Por su parte, Talento Humano, mediante correo electrónico del día martes 23 de abril de 2019, realizó observaciones sobre los ítems 7.1, 7.2.3, 7.2.7.1, 7.2.7.3

En este sentido la Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de auditora, procedió a realizar la verificación respectiva, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, no obstante en el informe preliminar no se presentaron hallazgos u observaciones, únicamente incluyo recomendaciones, las cuales se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estar se acogen y se implementan por decisión del líder del proceso.

7. VERIFICAR LA OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP Y SU ACTUALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD

En este punto es preciso indicar que la oportunidad del registro de la información, se deberá realizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015 (Título 17 libro 2), por lo que el informe se desarrolla teniendo en cuenta los módulos y reportes arrojados por el Sistema, iniciando con el Módulo de Hoja de Vida; Bienes y Rentas; Contratos; Modulo Vinculación /Desvinculación; Consulta de Contratos de la Entidad; Contratos Liquidados. A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado:

7.1 Subsistemas de organización -identificación de la institución:

Prueba realizada

Se procedió a realizar la verificación de la información solicitada a los Grupos de Talento Humano y administrativa mediante el memorando 20192000039063, producto de la verificación se observó que la información allegada por el Grupo de Talento Humano correspondía a un informe en el

cual se detalló la información requerida en la totalidad de los ítems requeridos en la comunicación del plan de trabajo.

Situaciones evidenciadas:

Se verificó que a la fecha del presente informe no se ha adelantado la actualización de la estructura orgánica de la entidad de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2409 de 2018 *“Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto 2410 de 2018 *Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.*

Recomendación:

- Verificar y actualizar el registro de la información necesaria en la identificación de la entidad de acuerdo a su reestructuración y modificación de la planta de la Supertransporte (Decretos 2409 y 2410 del 24 de diciembre de 2018).

Observaciones del Área:

En apartes del correo electrónico del 23 de Abril de 2019, el grupo de talento humano observó:

“(..)

7.1. Subsistemas de Organización -Identificación de la Institución.

La actualización conforme al decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, solo será viable, con posterioridad a la adopción por parte de la entidad de la nueva estructura, la cual hasta la fecha no se ha realizado. “

Respuesta de la OCI:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Decreto 2409 de 2018, *“El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2019, y deroga a partir de la misma fecha las disposiciones establecidas en el Decreto 1016 de 2000, los: artículos 41, 43 Y 44 del Decreto 101 de 2000, los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 2741 de 2001 y los artículos 10 y 11 del Decreto 1479 de 2014.”*, situación por lo cual exige que la modificación de la estructura de la entidad se encuentre ajustada a la nueva normatividad vigente.

7.2. Subsistema del Talento Humano.

De conformidad con la Ley 190 de 1995, en su artículo 1º señala: *“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...);”* con el fin de verificar el cumplimiento de este artículo, tanto para los servidores públicos como para los contratistas vinculados a la Superintendencia de Transporte, se analizó de enero 01 a 31 de marzo de 2019

la siguiente información: 1. Monitoreo avance Hoja de Vida – SIGEP, 2. Consulta Contratos – SIGEP, 3. Modulo Vinculación /Desvinculación SIGEP, 4. SIGEP I Trimestre 2019 (Grupo Talento Humano) y 5. Tres documentos Excel que soportan información contractual del I Trimestre de 2019 (Grupo Administrativa).

Con base en lo anterior, se realizó la verificación de los siguientes ítems:

7.2.1. Funcionarios dados de alta

Para la verificación de este ítem, se verificó la información remitida por el Grupo de Talento Humano (SIGEP I Trimestre 2019) y el reporte del "Módulo vinculaciones- SIGEP".

Prueba realizada:

Se verificó el listado de las servidores públicos vinculados en el primer trimestre de 2019 (ver tabla 1) y se cotejó con el reporte "Monitoreo de alta portal de la entidad" (ver tabla 2).

Tabla No 01: Listado de vinculaciones en el primer trimestre de 2019

Documento	Nombre
37328453	QUINTERO BARRERA, ELIANA
1032414322	ORTIZ CASTAÑEDA, GLORIA ISABEL
52274243	DIAZ PENAGOS, GLORIA MATILDE
39761433	RAMIREZ DAZA, EDSA YOHANA

Fuente: Información suministrada por Talento Humano (SIGEP I Trimestre 2019)

Tabla No 02: Monitoreo de Alta por la Entidad

Código Institución	Código Empleado	Nombre	Fecha Inicio Alta	Nombre tipo de alta
0034	M1394674	ABDLAH RUBIANO, JHOHAN SAMIR	29/03/2019	Empleado Público
0034	M1716621	BERNAL BUITRAGO, ANDREA DEL PILAR	29/03/2019	Empleado Público
0034	M1212391	DIAZ PENAGOS, GLORIA MATILDE	11/03/2019	Empleado Público
0034	M665137	GARIBELLO PERALTA, LUIS FERNANDO	29/03/2019	Empleado Público
0034	M143925	GONZALEZ FALLA, MARIA PIERINA	29/03/2019	Empleado Público
0034	M1237746	JIMENEZ CASTRO, ANA ISABEL	29/03/2019	Empleado Público

Código Institución	Código Empleado	Nombre	Fecha Inicio Alta	Nombre tipo de alta
0034	M1243835	ORTIZ CASTAÑEDA, GLORIA ISABEL	29/03/2019	Empleado Público
0034	M2502790	Ortiz Cruz, Deisy Milena	29/03/2019	Empleado Público
0034	M288527	PABON CAPACHO, ALEXANDER ANTONIO	29/03/2019	Empleado Público
0034	M1113302	QUINTERO BARRERA, ELIANA	08/01/2019	Empleado Público
0034	M260978	SALAZAR ARIAS, WILMER ARLEY	29/03/2019	Empleado Público
0034	M38928	TAPIERO CACERES, ADRIANA DEL PILAR	29/03/2019	Empleado Público

Fuente: Elaboración propia de la auditora con la información consultada en el SIGEP (*Módulo vinculaciones- SIGEP, fecha de consulta 15/04/2019.*)

Producto de la verificación a la información contenida en las tablas 1 y 2, se observó:

Situaciones evidenciadas:

Como se puede observar en la Tabla No 1 el Grupo de Talento Humano reportó el ingreso de cuatro (4) funcionarios a la planta de la entidad durante el primer trimestre de 2019, sin embargo y luego de verificar dicha información, en el *Módulo vinculaciones- SIGEP (fecha de consulta 15/04/2019)*, se observó que tres (3) funcionarias (QUINTERO BARRERA, ELIANA, ORTIZ CASTAÑEDA, GLORIA ISABEL, y DIAZ PENAGOS, GLORIA MATILDE), se encuentran en el monitoreo de alta del primer trimestre, para el caso de la funcionaria RAMIREZ DAZA, EDSA YOHANA, la auditora observó que la misma corresponde a una funcionaria cuyo registro de alta se encuentra motivado por el cambio en el cargo que ocupaba en la entidad.

Recomendación:

- Mantener el registro oportuno de la información en el aplicativo SIGEP, respecto de los servidores públicos vinculados en la entidad y monitorear para hacer ajustes que correspondan.

7.2.2 Funcionarios desvinculados de la entidad

Se verificó la información remitida por el Grupo de Talento Humano (SIGEP I Trimestre 2019) y el reporte del *"Módulo desvinculaciones- SIGEP"*.

Prueba realizada

Se verificó el listado de las personas desvinculadas en el primer trimestre de 2019, información que a su vez fue comparada con el reporte “Desvinculados –SIGEP”, las cuales se relacionan en las siguientes tablas:

Tabla No 03 Funcionarios Públicos desvinculados con corte al 31 de Marzo de 2019.

No. del Documento	Nombre del Empleado
52195669	BOHORQUEZ AVENDAÑO, LILIANA YANNETH
1010186607	SARMIENTO ROJAS, KAREN ROCIO
1030642981	DURAN VARGAS, DANIELA STEFANNY

Fuente: Información suministrada por Talento Humano (SIGEP I Trimestre 2019)

Situación evidenciada:

La información reportada por el Grupo de Talento Humano es consistente con la registrada en “Desvinculados –SIGEP”.

7.2.3 Número de vacantes actuales:

Prueba Realizada:

Según lo informado por el Grupo de Talento Humano los empleos vacantes a 31 de marzo de 2019 son 110, sin embargo del mismo no se realizó mención o descripción alguna por parte de área de talento humano.

Situación Evidenciada:

Se verificó la anterior información en el sistema “*REPORTE DE PLANTA DE PERSONAL VACANTES-SIGEP*”, y se observó existe diferencia en la información aportada, lo anterior motivado que ante la ausencia de registro de la información de la renovación en la estructura de la entidad ante el SIGEP, conforme a lo previsto en los Decreto 2409 y 2410 de 2018, lo que conlleva a que a la fecha del presente informe se obtenga el registro en el SIGEP, de 20 vacantes, correspondientes a cinco con nivel profesionales, con código de denominación 2028, ocho con nivel asesor con código de denominación 1045, uno con nivel asistencial con código de denominación 4210 y seis con nivel técnico, con código de denominación 3124.

Recomendación:

- Implementar la actualización ante el Sigep, en el registro del listado de vacantes de la entidad.

Observación del área:

En apartes del correo electrónico del 23 de abril de 2019, el área observó lo siguiente:
“(..)

7.2.3 Número de vacantes actuales:

La confusión en la auditoria obedece al hecho que están mirando las vacantes frente a la planta aprobada en el Decreto 2410 de 2018, con la planta de los 136 que es la hasta ese momento se estaba presentando. La totalidad de la planta de la entidad está pendiente de distribución y por ende hasta que esto no sea formal, no es viable su presentación en el informe mensual.”

Respuesta de la OCI:

Es oportuno indicar que el número de vacantes requerido para el registro oportuno en el aplicativo SIGEP, obedece a lo informado por el grupo de talento humano quien en apartes del correo electrónico del 11 de abril de 2019, por el cual comunico la información del plan de trabajo para el presente seguimiento al respecto del registro de vacantes informo lo siguiente: “3. *Número de vacantes actuales: 110.*”

Es por lo anterior, que ante el cambio de información de lo aportado para el último trimestre de 2018 (2 vacantes), se estimó necesario la incorporación de la presente recomendación.

7.2.4. Personas que suscribieron contrato de prestación de servicios con la entidad:

De acuerdo a la información allegada a la OCI por parte del Grupo de Administrativa para la elaboración del presente informe, se cotejaron los *Tres documentos Excel que soportan información contractual del I Trimestre (Grupo Administrativa)* y la información registrada en el aplicativo SIGEP “*Consulta de Contratos de la Entidad*”, durante el primer trimestre del año 2019, de lo cual se evidenció diferencias entre el reporte de administrativa y lo registrado en “*Consulta contratos entidad*” SIGEP, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Cotejo información Grupo Contratos VS SIGEP “*Consulta de Contratos de la Entidad.*”

Ítem	Descripción	Información Administrativa	Información SIGEP	Diferencias según verificación OCI
1	Número de Contratos Suscritos	219	217	2
2	Número de contratos terminados anticipadamente	7	6	1

Fuente: Elaboración propia de la auditora 15/04/2019.

Situación evidenciada en la información de contratos suscritos:

De acuerdo a la información de la tabla N°4 se observó que existen dos (2) contratos de prestación de servicios que fueron reportados para el presente informe como suscrito, sin embargo, al verificar en el SIGEP, los mismos no se encuentran registrados en el aplicativo.

Así mismo, se observó que el contrato terminado anticipadamente y que no se encuentra registrado como tal en el aplicativo Sigep, corresponde al contrato 093 de 2019, suscrito con Valcarcel Cañon Andrea Juliet, el cual se dio por terminado el 25 de febrero de 2019.

Recomendación:

- Verificar la actualización de la información en el aplicativo SIGEP, en lo referente a la terminación anticipada del contrato 093 de 2019 e implementar las acciones necesarias que prevengan que se vuelva a presentar dicha situación.

13.2.5 Cesión de contratos de prestación de servicios:

De acuerdo a la información allegada por parte del Grupo de Administrativa y la información registrada en el aplicativo SIGEP "Consulta de Contratos de la Entidad", durante el primer trimestre del año 2019, se evidenció que se reportaron algunas diferencias.

Prueba realizada

Se verificó la información reportada por la Coordinadora administrativa en el primer trimestre de 2019 y el registro en el SIGEP "Consulta de Contratos de la Entidad".

Situación evidenciada

Se observó que realizaron la cesión de dos (2) contratos de prestación de servicios, como se relacionada en la siguiente tabla:

Tabla N°6: Cesión de contratos en el I trimestre de 2019 y no registrados en el SIGEP.

No Cont.	Apellidos Y Nombres
146	Endo Lara Raul Fabian/ Angie Marcela Rincon Jimenez
209	Gomez Camargo Cesar Augusto /Manuel Guillermo Velandia Perez

Fuente: Información suministrada por Gestión Administrativa para los meses de enero a marzo de 2019"

Se evidenció que para el caso de los contratos 146 y 209 de 2019, a la fecha de verificación por parte de la auditora, no se ha registrado la cesión de los mismos en el SIGEP.

Recomendación:

- Gestionar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, la solicitud para el registro en el SIGEP, de los documentos de cesión de contratos de prestación de servicio. En caso que no aplique, solicitar concepto.

7.2.6 Contratos liquidados

Prueba realizada:

El Grupo de administrativa no reportó para el primer trimestre de 2019, la liquidación de contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales.

7.2.7 ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA-

Para este seguimiento se verificaron los 3 servidores públicos reportados por Talento Humano, como vinculados en el I Trimestre en la Superintendencia de Transporte, y los contratos de prestación de servicios, según información remitida por Administrativa, versus la información registrada en consultas "Monitoreo de avance de actualización HV- SIGEP".

7.2 .7.1 Empleados públicos

Prueba realizada

De los tres (3) servidores públicos vinculados a la Superintendencia de Transporte en el I trimestre de 2019, se verificó la información que arrojó la consulta "Monitoreo de avance de actualización HV- SIGEP",

Situaciones evidenciadas:

Se observó que, en cotejo con el reporte entregado por el grupo de talento humano del personal vinculado y la información reportada en el SIGEP, se observó que QUINTERO BARRERA ELIANA, no ha realizado la actualización de la hoja de vida.

Recomendaciones:

- Implementar las acciones correspondientes, para la actualización de la hoja de vida en el SIGEP de QUINTERO BARRERA ELIANA

Observaciones del área:

En apartes del correo electrónico del día 23 de abril de 2019, el grupo de talento humano observó lo siguiente: "(...) 7.2.7.1 y 7.2.7.3, de conformidad con el Decreto 484 de 2017, el plazo para la actualización de esta información es hasta el 31 de mayo de 2019."

Respuesta de la OCI:

Se mantiene la observación expuesta en razón a que el Decreto 484 de 2017, "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", no establece termino para la actualización de la información de la hoja, sino que al contrario fija la fechas límites para la actualización de la declaración de bienes y rentas en cada anualidad.



Por lo anterior se reitera la información expuesta en el anterior informe donde se les indica el trámite al cual deben acudir los servidores públicos para realizar la actualización de la hoja de vida.

7.3.2.7.2 Hojas de vida contratos

Prueba realizada

Se realizó visita in situ en el Grupo Administrativa para verificar un selectivo de cinco (5) hojas de vida de los contratistas quienes suscribieron contrato de contratos de prestación de servicios, durante el I trimestre de 2019.

Situación evidenciada

Se observó que de las setenta y siete (77) hojas de vida no han sido actualizadas, las cuales corresponden a los siguientes números de identificación 1001500192, 1010189369, 1010200149, 1010221376, 1012434515, 1013598856, 1013604344, 1014179736, 1014215518, 1014243302, 1015448040, 1015452979, 1015456712, 1016008536, 1016020865, 1018457310, 1020759610, 1020806985, 1022389794, 1022403941, 1022428521, 1022979581, 1023905472, 1024570730, 1026272606, 1030560651, 1031148184, 1032457942, 1032459024, 1032464319, 1033716157, 1045674011, 1049603227, 1053608064, 1053826014, 1059812135, 1065591493, 1077033413, 107787888, 1082888851, 1098748360, 1117519804, 1127922917, 1136886257, 1144033174, 12562899, 12754904, 15958806, 28657427, 33368340, 41929492, 43204021, 43268853, 52107110, 52148353, 52273023, 52306586, 52311444, 52410561, 52759852, 52857704, 53063591, 53073623, 63524403, 7172371, 73192978, 74082911, 76316172, 76328641, 77022061, 79721017, 79735255, 79781324, 79858656, 79944877, 80247380, y 80505097.

Recomendación:

- Implementar las acciones correspondientes por parte de gestión administrativa, para verificar el registro de la información en el aplicativo, de manera que se asegure la consistencia de la información.

7.2.7.3 Declaración Bienes y Rentas

Se verificó lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995, el cual indica que: *“ARTÍCULO 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.”*

Prueba realizada

Se comparó la información reportada por el grupo de talento humano con el informe denominado *“Monitoreo de avance de actualización B&R”*, puesto a disposición para el rol de Jefe de Oficina Control Interno con el propósito de verificar que los funcionarios de la entidad hayan diligenciado la declaración de bienes y rentas correspondiente en el SIGEP.

Situaciones evidenciadas:

- a) **Servidores Públicos reportados con la Declaración de Bienes y Rentas sin actualizar.**

Se observó según la información consultada en el "Monitoreo de avance de actualización B&R",- SIGEP, todos los servidores públicos cuentan con actualización de la declaración de bienes y rentas, dando cumplimiento a lo indicado en la norma.

- b) **Servidores públicos que actualizaron la declaración de bienes y rentas en el I trimestre de 2019.**

Conforme a la información allegada por el grupo de talento humano, indicó que en el período actualizaron la declaración de bienes y rentas, del total de servidores públicos, diecisiete (17) servidores públicos en el I trimestre de 2019, los cuales coinciden con lo registrado en el aplicativo SIGEP.

- c) **Servidores que presentaron la Declaración de Bienes y Renta y registraron una vigencia diferente a la solicitada (01/03/2019 al 31/03/2019)**

Se observó los servidores públicos que actualizaron no presentaron diferencias en el período declarado, conforme al detalle que se refleja en la siguiente tabla:

- d) **Servidores que presentaron la Declaración de Bienes y Renta y registraron un tipo de declaración diferente**

Se observó que los servidores públicos que presentaron la declaración de bienes y rentas en el primer trimestre de 2019, la realizaron de manera ajusta en su tipo de declaración.

Recomendación:

- Verificar el cumplimiento en la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas de acuerdo con las fechas previstas para la presente anualidad.

Observaciones del área:

En apartes del correo electrónico del 23 de abril de 2019, el grupo de talento humano, observó lo siguiente: "(...) 7.2.7.1 y 7.2.7.3, de conformidad con el Decreto 484 de 2017, el plazo para la actualización de esta información es hasta el 31 de mayo de 2019."

Respuesta de la OCI:

De acuerdo al contenido del Decreto 484 de 2017 "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se mantiene la recomendación a fin de que los servidores públicos actualicen la declaración de

bienes y rentas en su debida oportunidad, lo anterior teniendo en cuenta el seguimiento a realizarse en el segundo trimestre de 2019.

7.3 SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE INFORME ANTERIOR – CUARTO TRIMESTRE DE 2018

Prueba realizada

Conforme al informe definitivo de seguimiento al SIGEP del cuarto trimestre de 2018, comunicado mediante el memorando N°20192000013843 cuales se le hizo seguimiento en el presente informe.

Situación Evidenciada:

Se verificó que se han estado adelantando gestiones para desarrollar cada una de las recomendaciones establecidas en el informe anterior, no obstante, lo anterior persisten dificultades relacionadas con el registro oportuno de la cesión de contratos, con la actualización de las hojas de vida y con la actualización oportuna de la información de las declaraciones de bienes y rentas.

Recomendación:

- Reiterar las recomendaciones no desarrolladas en el anterior informe a fin de aportar a la mejora continua de los procesos.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo evidenciado en el informe la información registrada en el aplicativo SIGEP, es susceptible de mejora, con la implementación de acciones para las situaciones evidenciadas y las recomendaciones generadas por parte de la OCI.

Los resultados de este informe sólo se refieren a los documentos y evidencias obtenidas y verificadas, así como a los documentos consultados en el aplicativo SIGEP desde el rol de control interno, y en la verificación realizada a la información aportada por el grupo de administrativa y talento humano y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe

Se hace la salvedad que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementa por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
- b. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.

Cordialmente,



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Plan Anual de Auditoría

MARTHA C. QUIJANO B.
Profesional Especializado
Auditor Interno OCI

Elaboró: Martha C. Quijano B., Profesional Especializado - OCI
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz - Jefe Oficina de Control Interno
C:\Users\marthaquijano\Desktop\200_OCI_2019\200_29 EVAL Y SEGUIM_19\200_29_03 SEGUIMIENTO_19\Informe definitivo Seguimiento Sigep I Trimestre2019_Mary.docx

